

- ⇒ Plazo de presentación: *desde las 9 horas del 24 de abril a las 14 horas del 30 de abril de 2024.*
- ⇒ *Forma de presentación de la solicitud y documentación: a través del portal del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades <https://educa.aragon.es/admision>*

Calendario (otras fechas que son de interés para el seguimiento del proceso): toda la información se publicará y podrá consultar en el portal <https://educa.aragon.es/admision>

| Fase | Fechas |
|--|--|
| Publicación del listado de solicitudes baremadas. | 9 de mayo (a partir de las 16 horas) |
| Presentación reclamaciones a las listas baremadas. La resolución será efectiva a través de la publicación de las listas provisionales. | Del 10 al 13 de mayo |
| Adjudicación aleatoria de número a las solicitudes, publicación de las listas y sorteo público para dirimir empates. | 15 de mayo (a partir de las 10 horas) |
| Publicación de listas provisionales. | 16 de mayo (a partir de las 16 horas) |
| Presentación reclamaciones a las listas provisionales. La resolución será efectiva a través de la publicación de las listas definitivas. | Del 17 al 20 de mayo |
| Publicación de listas definitivas. IMPORTANTE: los alumnos que resulten admitidos definitivamente recibirán antes del día 18 de junio, vía correo electrónico, las instrucciones para realizar la matrícula. | 22 de mayo (a partir de las 16 horas) |
| Publicación de las adjudicaciones del alumnado no admitido por parte de Servicio Provincial (2ª opciones) | 30 de mayo (a partir de las 16 horas) |
| Publicación de la adjudicación del Servicio Provincial entre los no admitidos. Los solicitantes deberán acceder a https://educa.aragon.es/admision para comprobar si se les ha adjudicado la plaza. IMPORTANTE: los alumnos que resulten admitidos deberán ponerse en contacto inmediato con el centro para recibir información sobre la realización de la matrícula. | 27 de junio (a partir de las 16 horas) |
| Fuera de plazo para los alumnos que no hayan participado en el proceso ordinario. | A partir del 31 de mayo |

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DE CARÁCTER OBLIGATORIO
(A través del portal indicado y en formato “pdf” o “imagen”)

- ❖ **Requisito de edad:** no será necesario aportar ninguna documentación si cumplimenta el espacio habilitado para ello en la solicitud; en caso contrario deberá aportar copia del DNI o documento equivalente.
- ❖ **Documento acreditativo del requisito académico:**
 - Alumnos matriculados en el curso académico 2023/2024 en centros sostenidos con fondos públicos de la CCAA de Aragón: no es necesario aportar ninguna documentación ya que el dato se comprobará de oficio por la Administración Educativa.
 - Alumnos matriculados en el curso académico 2023/2024 en centros no sostenidos con fondos públicos de la CCAA de Aragón o en cualquier tipo de centro de otras CCAA: certificado de matrícula del centro docente en el que se hayan cursado las enseñanzas necesarias para cumplir el requisito académico.
- ❖ **Alumnos con necesidad específica de apoyo educativo (ACNEAE):** no es necesario aportar ninguna documentación ya que el dato se comprobará de oficio por la Administración Educativa.

Importante: los alumnos que participen en el proceso de escolarización y obtengan plaza para un curso que no corresponda al que finalmente han de cursar, según la promoción del Centro de origen, perderán el derecho de matrícula en ambos Centros y, por lo tanto, deberán presentar una solicitud en el periodo de Fuera de Plazo para tener una plaza escolar.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DE CARÁCTER OPCIONAL
(Deberá aportarse si se desea obtener la puntuación a la que da derecho)
(A través del portal indicado y en formato “pdf” o “imagen”)

- ❖ **Hermanos matriculados en ESO o Bachillerato en Centro San Valero o progenitores o representantes legales que trabajen en Fundación San Valero:** indíquelo en la solicitud y procederemos a su validación.
- ❖ **Domicilio familiar o laboral** (el documento aportado deberá tener la fecha comprendida entre el 5 de abril de 2024 y el 13 de mayo de 2024, no siendo válido en caso contrario):
 1. **Justificación del domicilio familiar:** no será necesario aportar ninguna documentación si cumplimenta el espacio habilitado para ello en la solicitud; en caso contrario deberá aportar certificado de empadronamiento colectivo (deberá figurar el alumno y al menos uno de los progenitores).
 2. **Justificación del domicilio laboral:**
 - Actividad por cuenta ajena:
 - Certificado actualizado de vida laboral o documento oficial equivalente.
 - Certificado expedido por la empresa que contenga el domicilio del trabajo según el modelo Anexo III a) que puede descargarse en nuestra web.
 - Actividad por cuenta propia:
 - Uno de estos documentos: licencia de apertura expedida por el Ayuntamiento; del alta en la Seguridad Social en el régimen correspondiente; del documento que acredite estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y conste el domicilio de la actividad laboral (modelo 036 o 037, declaraciones censales de alta o modificación en el censo de obligados tributarios).
 - Declaración responsable según el Anexo III b) que puede descargarse en nuestra web.
- ❖ **Rentas de la unidad familiar** (cuando un integrante de la unidad familiar sea perceptor de una cuantía económica en concepto de Ingreso Mínimo Vital o de la prestación complementaria aragonesa al Ingreso Mínimo Vital): no será necesario aportar ninguna documentación si cumplimenta el espacio habilitado para ello en la solicitud. En caso contrario, deberá aportar documento oficial correspondiente cuya fecha de referencia estará comprendida entre el 2 y el 13 de mayo, donde conste que tiene concedido el Ingreso Mínimo Vital o la prestación aragonesa complementaria al Ingreso Mínimo Vital.
- ❖ **Discapacidad física, psíquica o sensorial del alumno, alguno de sus progenitores, representantes legales o hermanos:** no será necesario aportar ninguna documentación si cumplimenta el espacio habilitado para ello en la solicitud. En caso contrario deberá aportar el reconocimiento del grado de discapacidad (deberá tener un grado igual o superior al 33%) expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales u organismo público equivalente, en el que conste la fecha de caducidad que debe ser posterior al 13 de mayo de 2024. Según el R.D. Legislativo 1/2013 (BOE 3/12/13), también tendrán la consideración de discapacitados los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado total, absoluta o gran invalidez o los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
- ❖ **Pertenencia a familia numerosa:** no será necesario aportar ninguna documentación si cumplimenta el espacio habilitado para ello en la solicitud; en caso contrario deberá aportar el título o carné oficial correspondiente en el que conste la fecha de caducidad que debe ser posterior al 13 de mayo de 2024.
- ❖ **Pertenencia a familia monoparental:** no será necesario aportar ninguna documentación si cumplimenta el espacio habilitado para ello en la solicitud; en caso contrario deberá aportar el título o carné oficial correspondiente en el que conste la fecha de caducidad que debe de ser posterior al 13 de mayo de 2024.
- ❖ **Condición de alumnado nacido de parto múltiple:** libro de familia o documento oficial que lo acredite.
- ❖ **Situación de acogimiento familiar:** documento emitido por las Subdirecciones de Protección a la Infancia y Tutela del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en el que conste la medida de protección o la situación en la que se encuentre el menor (acogimiento familiar, acogimiento residencial o guarda con fines de adopción).

- ❖ **Condición de víctima de violencia de género:** documento emitido por el Instituto Aragonés de la Mujer u organismo equivalente en el que conste que tiene la condición reconocida de víctima de violencia de género de forma específica para el proceso de escolarización del curso 2024/2025. Se podrá solicitar en el siguiente [enlace](#).
- ❖ **Condición de víctima de terrorismo:** certificado de la resolución administrativa por la que se reconozca la condición de víctima del terrorismo expedido por el Ministerio del Interior.
- ❖ **Valoración por criterios de desempate:**
 - a. **Cambios de domicilio de la unidad familiar por movilidad forzosa:** no será necesario aportar ninguna documentación si cumplimenta el espacio habilitado para ello en la solicitud; en caso contrario deberá aportar estos documentos:
 - i. Volante de empadronamiento colectivo en el que conste que la fecha de alta es posterior al 1 de septiembre de 2023.
 - ii. Documento que justifique el motivo de la movilidad forzosa de cualesquiera de los progenitores o representantes legales.
 - b. **En el caso de solicitantes con la condición reconocida de refugiado,** de acuerdo con la normativa vigente, **que no dispongan de domicilio acreditado:** deberán aportar los documentos oficiales que acrediten esta condición.
 - c. **Discapacidad sobrevenida de cualquiera de los miembros de la familia:** se aportará el reconocimiento del grado de discapacidad en vigor expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales u organismo público equivalente de la persona en la que concurra dicha situación. Dicho reconocimiento del grado de discapacidad deberá haberse expedido con fecha posterior al 1 de septiembre de 2023.
 - d. **Motivo derivado de actos de violencia de género:** uno de los documentados indicados en el apartado específico de este criterio. Dicha situación deberá haberse producido con fecha posterior al 1 de septiembre de 2023.

SECRETARÍA
17/04/2024